

## RESOLUCIÓN NO. 01-26

**UNA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUCKEYE, ARIZONA, QUE ORDENA Y CONVOCA A ELECCIONES PRIMARIAS QUE SE LLEVARÁN A CABO EL MARTES, 21 DE JULIO 2026 Y, DE SER NECESARIO, ELECCIONES GENERALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL MARTES, 3 DE NOVIEMBRE 2026, PARA NOMINAR A CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE CONCEJALES PARA LOS DISTRITOS 4, 5 Y 6 EN LA CIUDAD DE BUCKEYE; DESIGNA O PROVEE LA MANERA EN QUE LA SECRETARIA MUNICIPAL LLEVARÁ A CABO LAS ELECCIONES; LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE MATERIALES ELECTORALES; LA FECHA LÍMITE PARA INSCRIPCIÓN ELECTORAL Y EL ENVÍO DE BOLETAS.**

**CONSIDERANDO**, que el Alcalde y el Concejo (a quienes colectivamente se denomina, “el Concejo”) desean presentar ante los electores calificados de la Ciudad de Buckeye (la “Ciudad”) la selección de candidatos para los cargos de Concejal para los Distritos 4, 5 y 6; y,

**CONSIDERANDO**, que el Concejo puede consolidar las elecciones con cualesquiera otras elecciones realizadas en la Ciudad el 21 de julio 2026, y el 3 de noviembre 2026, según se aplique; y,

**EN VIRTUD DE LO CUAL, POR LO TANTO, RESUELVEN** el Alcalde y el Concejo de la Ciudad de Buckeye, Arizona, como sigue:

Sección 1. Orden y Convocatoria a Elecciones; Propósito. Se ordena por la presente y se convoca la elección primaria (“Elección Primaria”) para llevarse a cabo en y para la Ciudad el martes, 21 de julio 2026, para nominar a candidatos para tres (3) cargos de Concejal, cuyos nombres aparecerán en la boleta en la elección general que se llevará a cabo el 3 de noviembre 2026 (la “Elección General” y junto con la Elección Primaria, las “Elecciones”), de ser necesario. Todo candidato que reciba una mayoría de todos los votos emitidos en la Elección Primaria será declarado electo, sin participar en la Elección General.

Sección 2. Publicación de la convocatoria y notificación de las Elecciones. La publicación de la convocatoria y la notificación de las Elecciones se dará o se causará que se den por la Secretaria Municipal, conforme a la ley, y como pudiera considerarse necesario y apropiado a discreción de la Secretaria Municipal para avisar al público de las Elecciones.

Sección 3. Realización de las Elecciones; Contratos. Las Elecciones podrán llevarse a cabo por boleta enviada por correo de conformidad con los Estatutos Enmendados de Arizona, §16-409, según enmendados, y se autoriza por la presente a la Secretaria Municipal a determinar la manera en que se realizarán las Elecciones. Se autoriza al Alcalde, al Administrador Municipal o a la Secretaria Municipal y se les dirige a celebrar un contrato intergubernamental con el Registrador del Condado Maricopa y/o el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa para realizar las Elecciones. Se llevarán a cabo las Elecciones, acto seguido se contarán y se tabularán los votos emitidos, y el recuento de los mismos se realizará según lo estipulado por ley. Solo personas que sean electores calificados de la Ciudad votarán en las Elecciones. El Ayuntamiento de la Ciudad de Buckeye, ubicado en 530 East Monroe Avenue, y cualesquiera oficinas del Registrador del Condado Maricopa quedan designados como lugares de depósito de boletas de conformidad con los Estatutos

Enmendados de Arizona, §16-411, según enmendados, donde los votantes podrán depositar sus boletas marcadas hasta las 7:00 p.m. el 21 de julio 2026, para la Elección Primaria y el 3 de noviembre 2026, para la Elección General. Asimismo, el Ayuntamiento de la Ciudad de Buckeye y cualesquiera oficinas del Registrador del Condado Maricopa quedan designados como lugares para reemplazo de boletas, donde un votante podrá obtener una boleta de reemplazo hasta las 7:00 p.m. el 21 de julio 2026, para la Elección Primaria y el 3 de noviembre 2026, para la Elección General. Las Elecciones podrán consolidarse con cualesquiera otras elecciones realizadas en la Ciudad el 21 de julio 2026, y el 3 de noviembre 2026.

Sección 4. Fecha límite para inscripción electoral. Se usarán las listas electorales y de inscripción del Condado Maricopa para las Elecciones. Para calificar para votar en las Elecciones Primarias, residentes ciudadanos deberán estar inscritos para votar a más tardar el 22 de junio 2026. Para calificar para votar en las Elecciones Generales, residentes ciudadanos deberán estar inscritos para votar a más tardar el 5 de octubre 2026. Para las personas que aparecen en la lista permanente de votación anticipada, el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa enviará una boleta oficial a los electores calificados el 24 de junio 2026, para la Elección Primaria y el 7 de octubre 2026, para la Elección General. El Ayuntamiento de la Ciudad de Buckeye y las oficinas del Registrador del Condado Maricopa estarán abiertas como lugares para reemplazo de boletas.

Sección 5. Sometimiento a la Ley de Derechos Electorales y traducción al español. En cumplimiento con la Ley de Derechos Electorales de 1965, según enmendada, se traducirán al español los procedimientos concernientes a las Elecciones y se fijarán, publicarán y/o registrarán en cada instancia en que se requiera la publicación y/o registro de tales procedimientos, como sea el caso, tales como esta convocatoria a elecciones, la notificación de elecciones, boletas, todo material de votación anticipada, y las instrucciones contenidas en los materiales de boleta que se habrán de enviar por correo.

Sección 6. Boletas. Por la presente se autoriza y se dirige a la Secretaria Municipal a causar la impresión de las boletas y su envío por correo a los electores calificados habilitados para votar en las Elecciones. Las Elecciones podrán realizarse de la manera en que el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa y el Concejo Municipal o cualquiera de los mismos determine mejor sirva los intereses de la Ciudad.

Sección 7. Escrutinio de las Elecciones. Se entregarán los resultados de las Elecciones al Concejo, quien celebrará una reunión en una fecha dentro de un plazo de no menos de seis (6) días ni más de veinte (20) días posteriores a las Elecciones para realizar el escrutinio de los resultados y certificarlos, todo conforme a la ley. El resultado se determinará por mayoría de los votos emitidos sobre las cuestiones sometidas. La Secretaria Municipal consignará una copia de la resolución del Concejo del escrutinio de los resultados en la oficina del Registrador del Condado Maricopa.

**RESTO DE LA PÁGINA DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**

**APROBADA Y ADOPTADA** por el Alcalde y el Concejo Municipal de la Ciudad de Buckeye, Arizona, este día 17 de febrero 2026.

\_\_\_\_\_  
Eric W. Orsborn, Alcalde

DOY FE:

\_\_\_\_\_  
Lucinda J. Aja, Secretaria Municipal

APROBADA EN CUANTO A FORMATO:

\_\_\_\_\_  
Tosca Henry, Procuradora Municipal

#### CERTIFICACIÓN

Yo, Lucinda J. Aja, debidamente nombrada y en funciones como Secretaria Municipal de la Ciudad de Buckeye, Arizona, por la presente certifico que la anterior y precedente Resolución Núm. 01-26 fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Buckeye, Arizona, en una sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2026, y que la votación fue de \_\_\_\_ votos a favor y \_\_\_\_ en contra, y que el Alcalde y \_\_\_\_ Miembros del Concejo estuvieron presentes en la misma y \_\_\_\_ Miembros del Concejo estuvieron ausentes.

\_\_\_\_\_  
Lucinda J. Aja, Secretaria Municipal